



PROCEDIMIENTO	10804. PROCESOS SELECTIVOS Y OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO		
EXPEDIENTE	10/2025/ARPER4	REF. ADICIONAL	Proceso selectivo 22 Policías
INTERESADO(S)			
ÓRGANO PROPONENTE	AREA DE RECURSOS HUMANOS		
ÓRGANO RESOLUTORIO	TENENCIA DE ALCALDÍA DELEGADA DEL ÁREA		

DECRETO

Por Resolución 2025/1171 del Quinto Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos de fecha 11 de marzo de 2025, se procede a la convocatoria para la provisión en propiedad de 22 plazas de Policía del Cuerpo de Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Jaén e incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los años 2022 (2 plazas), 2023 (2 plazas), 2024 (3 plazas) y 2025 (15 plazas), así como las que resulten vacantes hasta la fecha de publicación en Boletín Oficial de lista definitiva de admitidos y excluidos y que estén dotadas presupuestariamente, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía y correspondientes al Grupo de clasificación C, Subgrupo C1, de las que 18 plazas mediante el sistema de acceso de turno libre y procedimiento de selección de oposición y 4 plazas reservadas al sistema de movilidad sin ascenso mediante el procedimiento de selección de concurso de méritos, con arreglo a las bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de marzo de 2025.

La citada resolución ha sido publicada mediante **EDICTO 2025/1171** en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 55, de 21 de marzo de 2025.

Posteriormente, se han interpuesto sendos Recursos Potestativos de Reposición contra lo dispuesto en las Bases Primera, punto 1,1 (número de plazas reservadas al turno de movilidad sin ascenso) y Tercera, punto 3.2 (requisitos para participar en el turno de movilidad sin ascenso) de la referida convocatoria, los cuales han sido resueltos en sentido estimatorio (**Resoluciones 2025/2364 de 2 de abril de 2025** - debido a que algunos requisitos para participar por el turno de movilidad sin ascenso han sido derogados y sustituidos por los recogidos en la legislación vigente- y **2025/2848 de 22 de abril de 2025** - debiendo procederse a reservar el 20% de las plazas vacantes convocadas anualmente al turno de movilidad en vez de hallarse dicho porcentaje sumando todas las plazas incluidas en varias OEP-) y debidamente notificadas a los recurrentes.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por Decreto de delegación de la Alcaldía-Presidencia de 3 de enero de 2025, con relación al artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio de la presente **RESUELVO**:

PRIMERO: De conformidad con los pronunciamientos estimatorios de las Resoluciones 2025/2364 de 2 de abril de 2025 y 2025/2848 de 22 de abril de 2025, respecto de los dos recursos de reposición interpuestos contra las BASES PRIMERA, PUNTO 1.1 y TERCERA, PUNTO 3.2 de la convocatoria correspondiente a 22 plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Jaén e incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los años 2022 (2 plazas), 2023 (2 plazas), 2024 (3 plazas) y 2025 (15 plazas), así como las que resulten vacantes hasta la fecha de publicación en Boletín Oficial de lista definitiva de admitidos y excluidos y que estén dotadas presupuestariamente, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía y correspondientes al Grupo de clasificación C, Subgrupo C1, de las que 18 plazas mediante el sistema de acceso de turno libre y procedimiento de selección de oposición y 4 plazas reservadas al sistema de movilidad sin ascenso mediante el procedimiento de selección de concurso de méritos, con arreglo a las bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de marzo de 2025, que se proceda a la rectificación del **EDICTO 2025/1171**, publicado en el BOP de Jaén núm. 55 de 21 de marzo de 2025, y concretamente el texto de la **BASE PRIMERA.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA, punto 1.1**, respecto del **lugar de publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos así como del número de plazas destinadas al turno de movilidad**, en el siguiente sentido:

“1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera de 22 plazas de Policía del Cuerpo de Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, así como las que resulten vacantes hasta la fecha de publicación en el **Tablón de Edictos de la Corporación y su página web (Sede Electrónica) de lista definitiva de admitidos y excluidos** y que estén dotadas presupuestariamente. De las cuales corresponden:

19 plazas mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía.
3 plazas reservadas al sistema de movilidad sin ascenso, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía.”

SEGUNDO: Asimismo, que se proceda a la rectificación del **EDICTO 2025/1171**, publicado en el BOP de Jaén núm. 55 de 21 de marzo de 2025, y concretamente, el texto de la **BASE TERCERA.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES, punto 3.2, respecto de los requisitos que deben reunir los aspirantes que participen por el turno de movilidad sin ascenso**, en el siguiente sentido:

“3.2. Para participar en este proceso selectivo por **movilidad sin ascenso**, los aspirantes han de hallarse en la situación administrativa de servicio activo en la categoría de Policía, y **deberán reunir a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:**

- a) **Tener una antigüedad de cinco años como funcionario o funcionaria de carrera en la categoría de Policía.**
- b) **Acreditar, en el caso de haber obtenido con anterioridad una plaza por el sistema de acceso de movilidad o por el turno libre, haber prestado servicios en el municipio en que se obtuvo durante al menos cinco años.**



- c) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, a excepción de la causa de embarazo o riesgo durante la lactancia natural.
- d) Estar en posesión de la titulación académica de Bachiller, Técnico o equivalente.
- e) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B, en vigor.

La acreditación documental de estos requisitos tendrá lugar en el momento de presentación de solicitudes.”

Publíquese la presente Resolución, mediante Edicto, en los correspondientes boletines oficiales, página Web del Ayuntamiento e inscribábase en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15704543266316516365	
		PÁGINA 3/3